

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1679 REAL DECRETO 72/1990, de 19 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al excelentísimo señor don Nicolás Cotoner y Cotoner.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al excelentísimo señor don Nicolás Cotoner y Cotoner, Marqués de Mondéjar, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de enero de 1990,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

1680 ORDEN 413/38008/1990, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 15 de noviembre de 1989 en los recursos contencioso-administrativos números 1.288 y 2.522, interpuestos por don Jenaro González del Yerro Valdés.

Excmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 1.288 y 2.522 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Jenaro González del Yerro Valdés, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones número 30/1988, de 12 de abril, y número 67/1988, de 12 de septiembre, del Ministerio de Defensa sobre aprobación de la Escala única, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando los recursos contencioso-administrativos acumulados números 1.288/1988 y 2.522/1988, interpuestos por don Jenaro González del Yerro Valdés, contra las Resoluciones número 30/1988, de 12 de abril, y número 67/1988, de 12 de septiembre, del Ministerio de Defensa, sobre aprobación de la Escala Única del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, entendiéndose que las referidas Resoluciones impugnadas no vulneran el contenido constitucional del artículo 14, ni los igualmente citados por el recurrente, artículos 20.1 a), 22.1, 23.1, 25.3, 28.1 y 2 y 29.1 de la Constitución, sin que por la Sección proceda el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad de la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio; de la Ley 6/1988, de 5 de abril, con el alcance derogatorio de la Ley 17/1989 y respecto de los artículos 7, in fine, 13.5 y 27 de este último texto legal, de las Fuerzas Armadas, y por imperativo del artículo 10.3 de la Ley 62/1978, procede hacer expresa imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente Resolución al recurrente don Jenaro González del Yerro y a las demás partes que constan en el encabezamiento de esta Resolución, para que sea el Ministerio de Defensa quien acredite, ante esta Sección, haber notificado su contenido en sus actuales destinos a dichas partes personadas, así como a la Abogacía del Estado y al Ministerio Fiscal.

Esta Resolución es firme y no susceptible de recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, por tratarse de una cuestión de personal, sin perjuicio de los recursos extraordinarios de apelación y revisión previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 10 de enero de 1990.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

1681 ORDEN 413/38007/1990, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada con fecha 24 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 658/1989, interpuesto por don Eduardo Ortiz Lluca.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 658/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Ortiz Lluca, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resolución de 1 de diciembre de 1988, sobre reducción a seis meses el tiempo de permanencia en filas, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Ortiz Lluca contra la resolución de 1 de diciembre de 1988 del Centro Provincial de Reclutamiento de Valencia, por la que se denegaba al recurrente la reducción a seis meses de tiempo de permanencia en filas por razón de haber cumplido la edad de veintiocho años, debemos declarar y declaramos a dicha resolución contraria a derecho, y en su consecuencia, anulada y dejada sin efecto, reconociendo como situación jurídica individualizada el derecho del recurrente a obtener la reducción solicitada, todo ello con expresa imposición de costas a la Administración demandada.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 10 de enero de 1990.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

1682 ORDEN 413/38009/1990, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictada con fecha 11 de octubre de 1989 en el recurso contencioso-administrativo número 258 y acum., interpuesto por don José Andreu Silla y otro.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 258 y acum. de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia del